



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto **2021070000388 del 22 de enero del 2021** se nombró en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones como docente de aula – Básica Primaria a la docente **CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.337.272**, Licenciada en Pedagogía Infantil para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR, sede Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de BRICEÑO – población mayoritaria.

En atención a que en el Decreto número 2021070000388 del 22 de enero de 2021, se registró error en la Institución, sede y municipio en la que la docente CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO, prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que:

La institución correcta es: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA DE LIMA.**

La sede correcta es: **ESCUELA RURAL TINAJITAS**

El municipio correcto es: **GIRALDO** – Población mayoritaria y no como allí se expresó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, *“Prescribe corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedo así: ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: *“La designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”*

Mediante Decreto 2021070001052 del 09 de marzo de 2021 se aclaró el Decreto 2021070000388 del 22 de enero de 2021, donde se registra un error en la Institución, sede y municipio, no obstante en dicho acto administrativo se nombró en Periodo de Prueba a la docente **CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.337.272**, cuando en realidad su nombramiento debería ser en Provisionalidad Vacante Temporal.

Por lo anterior se hace necesario Derogar el Decreto 2021070001052 del 09 de marzo de 2021, toda vez que la designación se ha hecho por acto Administrativo inadecuado.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aclarar parcialmente el Decreto N° **2021070000388 del 22 de enero del 2021**, en el artículo décimo, por medio del cual nombró en PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones como docente de aula – Básica Primaria a la señora **CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.337.272**, Licenciada en Pedagogía Infantil, en el sentido de indicar que va para la **Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima**, sede **Escuela Rural Tinajitas** del municipio de **Giraldo** – población mayoritaria y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO 2°:** Derogar el Decreto **2021070001052 del 09 de marzo de 2021**, por medio del cual se aclaró parcialmente el Decreto **2021070000388** del 22 de enero de 2021, en el artículo décimo, por medio del cual se nombró en Periodo de Prueba, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones como docente de aula - Básica Primaria a la señora **CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.337.272**, Licenciada en Pedagogía Infantil, en el sentido de indicar que va para la **Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima**, sede **Escuela Rural Tinajitas** del municipio de **Giraldo** – población mayoritaria.

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar a la docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 4°:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		27/11/2012
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	25/04/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado-Contratista	W. A. Ocampo	28/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Jairo Gaviria	20/04/2022
Proyectó:	Astrid Elena Muñoz Grisales, Profesional-Contratista	Astrid Elena Muñoz S.	20/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.